

**INSTRUCCIONES SOBRE CESES Y TOMAS DE POSESIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS ESPECÍFICO 2018.**

En fecha 24 de mayo de 2018 se publicará en el BOPV, Orden de 14 de mayo de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se resuelve definitivamente el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados por idioma y/o puesto.

En aras a conciliar el cumplimiento de la legislación vigente y los efectos perjudiciales que para las necesidades de servicio del centro de trabajo puede producir el traslado de funcionarios de carrera así como el cese de funcionarios interinos, se dictan las presentes INSTRUCCIONES:

1. Adjudicación de plazas.

La adjudicación se realizará al puesto y dotación obtenido en el concurso específico, debiendo cesar el funcionario que la ocupe.

El personal titular que obtenga destino deberá comunicar a la Dirección de la Administración de Justicia la fecha en que van a tomar posesión a efectos de cesar al personal interino con efectos del día anterior a dicha fecha.

2.- Personal Funcionario interino.

De acuerdo con la Orden de 16 de septiembre de 2010 modificada por la Orden de 19 de mayo de 2014, del Consejero de Administración Pública y Justicia:

“El personal funcionario interino cesará inmediatamente con efectos desde el día anterior en que se cubra por personal funcionario titular una plaza desempeñada por interino.”

“El personal funcionario interino que sea cesado se incorporará a la Bolsa de Trabajo de la que forme parte en el número de orden que tuviera asignado con anterioridad a su llamamiento.”

3.- Cese y tomas de posesión

“Para los funcionarios que obtengan destino y se encuentren en activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares y no reingresen en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el presente concurso, no incluyéndose en ese punto a los funcionarios que se encuentren reingresados provisionales, el cese deberá efectuarse el día 28 de mayo de 2018.”

“La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso, para los funcionarios indicados en el punto anterior, se producirá en los tres días hábiles siguientes al cese si no hay cambio de localidad del funcionario, o en los ocho días hábiles siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma. El plazo posesorio será retribuido. Si continúa en el mismo centro de destino, el día del cese y el de toma de posesión serán sucesivos.”



4.- Reingreso al servicio activo

El plazo posesorio, de 20 días hábiles, deberá computarse desde el día de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial del País Vasco (24 de mayo de 2018). Este plazo posesorio no será retribuido.

5.- Comisión de servicios o adscripción provisional

Para los funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicios a efectos de plazos posesorios, se entenderá por "localidad del funcionario" aquella en la que estén prestando servicios efectivamente. Si continúa en el mismo centro de destino, el día del cese y de toma de posesión serán sucesivos.

6. Con carácter general

- El personal funcionario titular que obtenga destino deberá comunicar a la Dirección de la Administración de Justicia la fecha de toma posesión.

- La toma de posesión, se producirá en los tres días hábiles siguientes al cese si no hay cambio de localidad del funcionario, o en los ocho días hábiles siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma. El plazo posesorio será retribuido. Si continúa en el mismo centro de destino, el día del cese y el de toma de posesión serán sucesivos.

- El día anterior a la fecha de toma de posesión del personal titular, se formalizará por la Dirección de Administración de Justicia el cese del personal funcionario interino, independientemente de que éste último se halle disfrutando de vacaciones, permisos o licencias.

- Los funcionarios a los que se les ha adjudicado puesto en el concurso específico y se encuentren disfrutando de una licencia, excepto liberaciones de euskera y liberaciones sindicales, cesarán el primer día hábil tras la finalización de la licencia.

En los casos de liberaciones de euskera y liberaciones sindicales, el momento del cese será igual que en el resto de casos en los que no se está disfrutando de licencia alguna, el día 28 de mayo de 2018. Si desean continuar disfrutando de la licencia deberán tomar posesión con efectos el día 29 de mayo de 2018.

El personal funcionario al que se le ha adjudicado puesto en el concurso específico y tuvieran concedida alguna licencia o permiso cuyo disfrute haya de producirse en el órgano de destino, deberán requerir la autorización del Secretario Judicial, Responsable de la Oficina Judicial, Fiscal Jefe, Director o Subdirector del Instituto Vasco de Medicina Legal del citado órgano de destino para poder disfrutarla, en caso contrario serán revocadas.

- Los documentos de tomas de posesión y ceses deberán formalizarse en la EAT del territorio correspondiente al órgano judicial donde tienen la plaza en titularidad. En el caso de Álava la formalización de los documentos se realizará en la Dirección de la Administración de Justicia.



El personal funcionario que se encuentren en comisión de servicios en otro territorio, deberán formalizar estos documentos en la EAT del territorio donde estén realizando la comisión de servicios, o en la Dirección de la Administración de Justicia en el caso de Álava.

- Las tomas de posesión serán realizadas a primera hora y los ceses a última hora.

Disposición final: Eficacia temporal

Las presentes Instrucciones desplegarán sus efectos para el presente concurso de traslados.

En Vitoria-Gasteiz, 10 de mayo de 2018.


María Isabel Gabriel Bellido
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



LAN ETA JUSTIZIA SAILA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO
Y JUSTICIA

